



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO DISTRITAL 02

EXPEDIENTE: IEEQ/CD02/AG/002/23.

PROMOVENTE: LIC. MAURICIO JIMENEZ
URQUIZA REPRESENTANTE
PROPIETARIO DEL PARTIDO POLITICO
LOCAL QUERETARO SEGURO.

ASUNTO: RECEPCIÓN Y ACUERDA DE
CONFORMIDAD.

Santiago de Querétaro, Qro a doce de enero de dos mil veinticuatro.

VISTO el escrito signado por el Lic. Mauricio Jiménez Urquiza Representante Propietario del Partido Político Local Querétaro Seguro, ante el consejo Distrital 02¹, registrado con el folio 0000003 en la Oficialía de Partes de este Consejo mediante el cual señala domicilio para oír y recibir notificaciones; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 80, fracción III, 81, fracción II y XI, 86, fracciones I VI, VII y X, 91 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.; la Secretaría Técnica **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido el escrito de cuenta, mismo que consta de una foja útil, las cuales se ordenan agregar en autos para los efectos conducentes.

SEGUNDO. Domicilio para oír y recibir notificaciones.

Del escrito de cuenta se advierte que el Representante Propietario del Partido Local Querétaro Seguro ante este Consejo señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el siguiente:

Eliminado: 14 palabras, Domicilio.

En este sentido, se le señala domicilio para oír y recibir notificaciones el antes señalado, razón por la que se ordena realizar todas las notificaciones de los supuestos de la fracción II del artículo 51 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

¹ En adelante "Consejo"



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

TERCERO. Agregar. Se ordena agregar el escrito de cuenta a los autos del presente expediente, a fin de que surtan sus efectos legales correspondientes.

Notifíquese por estrados del Consejo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracción II y III, 52 53 y 56, fracción I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Distrital de Querétaro, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Doy Fe.**


Lcda. Abril Andrea Bautista Santoyo

Titular de la Secretaría Técnica
del Consejo Distrital 02.



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 02
Querétaro.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO DISTRITAL 02

EXPEDIENTE: IEEQ/CD02/AG/002/23.

PROMOVENTE: LIC. MAURICIO JIMENEZ
URQUIZA REPRESENTANTE
PROPIETARIO DEL PARTIDO POLITICO
LOCAL QUERETARO SEGURO.

ASUNTO: RECEPCIÓN Y ACUERDA DE
CONFORMIDAD.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En el municipio de Querétaro, Querétaro, a doce de enero de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en fecha en que se actúa en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracciones I y II, 51, 52 así como 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo Distrital 02 anexando copia del mismo que consta de dos fojas útiles con texto por un solo lado.

CONSTE. -----


Lcda. Abril Andrea Bautista Santoyo
Titular de la Secretaría Técnica
del Consejo Distrital 02.



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 02
Querétaro



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
DE QUERÉTARO**

CONSEJO DISTRITAL 02

EXPEDIENTE: IEEQ/CD02/AG/002/23.

PROMOVENTE: LIC.MAURICIO JIMENEZ
URQUIZA REPRESENTANTE
PROPIETARIO DEL PARTIDO POLITICO
LOCAL QUERETARO SEGURO.

ASUNTO: RECEPCIÓN Y ACUERDA DE
CONFORMIDAD.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN EN ESTRADOS

En el municipio de Querétaro, Querétaro, a doce de enero de dos mil veinticuatro, la Secretaría Técnica del Consejo Distrital 02, **HACE CONSTAR** de conformidad a lo dispuesto por los artículos 50, fracciones I y II, 51, 52 así como 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se fijó en los estrados de este Consejo, la cédula de notificación del proveído emitido en fecha en que se actúa, con la copia del mismo, documentos que constan en un total de dos fojas útiles con texto por un solo lado. Lo anterior, para los fines y efectos legales a que haya lugar. **CONSTE.** -----

Lcda. Abril Andrea Bautista Santoyo.

Titular de la Secretaría Técnica
del Consejo Distrital 02.



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 02
Querétaro